

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

93**LEGANÉS NÚMERO 8****EDICTO**

Doña Matilde García Moreno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 696 de 2018 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Vistos por la ilustrísima señora doña Blanca Grand Delgado, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de esta localidad, los presentes autos de delito leve, seguidos en este Juzgado con el número 696 de 2018, sobre estafa, habiendo sido partes el establecimiento Villeca I, en calidad de denunciante; don José Silva Romero, en calidad de denunciado, y el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a don José Silva Romero del delito leve de estafa que dio origen a estas actuaciones.

Se declaran de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, recurso a presentar ante este Juzgado, mediante escrito motivado, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Silva Romero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Leganés, a 14 de mayo de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/18.722/19)

